

## MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EDUS031-2025 SUSCRITO ENTRE EL EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE-EDUS Y MANUEL DE JESUS FLOREZ REYES

Entre los suscritos, **JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.899 expedida en Santa Marta, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA**, con Decreto de Nombramiento N° 269 del 07 de marzo de 2024, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. ° 706 del 08 de marzo de 2024, con NIT 901128252-9, que en adelante se denominará la EDUS, por una parte; y por la **otra MANUEL DE JESUS FLOREZ REYES** Identificado con cedula de ciudadanía No 1.083.034.111 en calidad de contratista **hemos** convenido celebrar modificatorio, en la modalidad de prorroga al contrato EDUS031-2025, previa las siguientes;

### CONSIDERACIONES

Que, en fecha 14 de mayo del dos mil veinticinco (2025) de celebró el contrato de prestación de servicios profesionales entre la EDUS y MANUEL DE JESUS FLOREZ REYES.

Que el contrato de la referencia tiene como objeto la *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA COMO ASESOR JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN DE LA EDUS”*

Que, el contrato de la referencia en la cláusula segunda denominada PLAZO se determinó que esta tendría como fecha final el día 30 de junio del 2025, tal como se evidencia a continuación *“El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el 30 de junio de 2025, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del contrato en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.”*

Que, el contratista dentro de las actividades del contrato se encuentra las de estructurar procesos de contratación que sean asignados por parte del supervisor del contrato.

Que, durante el mes de junio del 2025, se incrementó la carga de procesos de contratación debido a la suscripción de contratos interadministrativos de Gerencia por parte de la EDUS.

Que, la EDUS, le sobreviene la necesidad de contar con comités evaluadores para el cierre de los procesos y la asignación del mejor oferente.

Que, los comités evaluadores están conformados por la secretaria general y el personal de apoyo técnico, jurídico y financiero para la toma de decisiones.

Que, de acuerdo con la necesidad del servicio, resulta imperioso cobijar por medio de un vinculo sustancial al contratista para la evaluación de los procesos y la culminación de las tareas asignadas durante el periodo.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes hemos convenido prorrogar el contrato de prestación de servicios por el termino de once (11) días, es decir hasta el 11 de julio del 2025.

## MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EDUS031-2025 SUSCRITO ENTRE EL EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE-EDUS Y MANUEL DE JESUS FLOREZ REYES

Que la jurisprudencia relevante ha expuesto que, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “evitar la paralización la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros

Que vislumbradas las consideraciones dadas en los acápites anteriores y la facultad que tienen las entidades estatales de modificar los contratos cuando sea necesario para lograr su finalidad y que estos, se podrán hacer de manera bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

Por lo anterior la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA** y otra **MANUEL DE JESUS FLOREZ REYES** identificado con cedula de ciudadanía No **1.083.034.111** hemos decidido modificar contrato de prestación de servicios profesiones EDUS031-2025.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente Modificadorio N°. 001, que se registrá por lo siguiente:

### CLAUSULAS

**PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA 2ª** del contrato de prestación de servicios profesionales EDUS031-2025 la cual quedará de la siguiente manera;

*“El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el 11 de julio de 2025, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del contrato en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.”*

**SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato EDUS031-2025 no se verán afectadas y quedarán encolumnes.

**TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento Santa Marta., a los veintisiete días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025)



**JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA**  
GERENTE GENERAL



**MANUEL DE JESUS FLOREZ REYES**  
CONTRATISTA EDUS031-202